Expediente: 22/22

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS POSTES/COLUMNAS SOPORTES DE LOS PANELES INFORMATIVOS DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIAN, S.A.U. Y DE SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A.

ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato consistirá en el suministro, instalación y mantenimiento integral de los postes/columnas soportes de los paneles informativos de las paradas de autobús urbanas pertenecientes a la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS o entidad contratante) y de las paradas del autobús turístico pertenecientes a SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A. (en adelante, DONOSTIA TURISMOA o entidad contratante), según lo previsto en la presente Carátula, en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Actualmente la CTSS cuenta con 115 postes/columnas soportes para los paneles informativos SAE INDRA ubicados en paradas de autobús donde muestran información de los tiempos de llegada de los autobuses: 105 postes/columnas soportes con paneles informativos LED SAE INDRA (15 de ellos ya cambiados con los postes/columnas soportes con los paneles LED SAE INDRA 2020) y 10 postes/columnas soportes con paneles informativos TFT SAE INDRA.

Por su parte, DONOSTIA TURISMOA no dispone actualmente de poste/columna soporte alguno ni de paneles informativos del bus turístico, si bien pretende adquirirlos, siendo precisamente objeto de la presente licitación 7 postes/columnas soporte, a dicho fin, para el bus turístico de DONOSTIA TURISMO.

En dicho contexto, el objeto del contrato comprenderá como mínimo las siguientes actuaciones:

- Para CTSS:

  - Suministro e instalación (sustitución de los 90 postes/columnas soportes con paneles informativos LED SAE INDRA 2004 que quedan por cambiar) por nuevos postes/columnas soportes para panel LED SAE INDRA 2020 (en adelante “Nuevo poste/columna”).
  - Integración de los paneles informativos SAE INDRA 2020 con el “Nuevo poste/columna”.
  - Suministro e instalación del “Nuevo poste/columna”, adicionales a los actuales 105 paneles informativos LED SAE INDRA.
  - Reubicación de “Nuevo poste/columna”, en cada solicitud por parte de la entidad contratante.
  - Diseño del sistema de alimentación por baterías conectadas al Alumbrado Público del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián para los paneles informativos SAE INDRA 2020.
  - Acometida correspondiente.

- Inventario y actualización de documentación.
- Homologación y normalización de componentes.
- Gestión de stock con inventario suficiente para atender en mantenimiento y las necesidades de la entidad contratante.
- Mantenimiento correctivo de todos los postes/columnas soportes de los paneles informativos (115 actualmente), además de su instalación/acometida eléctrica (incluidos los adicionales que se pongan en su caso.)
- Mantenimiento preventivo-técnico-legal de los postes/columnas soportes de los paneles informativos.

- Para DONOSTIA TURISMOA:

  - Suministro e instalación de 7 “Nuevos poste/columna” para paneles informativos LED SAE INDRA 2020.
  - En relación con los referidos 7 “Nuevos poste/columna”:
    - Integración de los paneles informativos.
    - Diseño del sistema de alimentación por baterías conectadas al Alumbrado Público del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.
    - Acometida correspondiente.
    - Inventario y actualización de documentación.
    - Homologación y normalización de componentes.
    - Gestión de stock con inventario suficiente para atender en mantenimiento y las necesidades de la entidad contratante.
    - Mantenimiento correctivo.
    - Mantenimiento preventivo-técnico-legal.

Un aspecto a destacar respecto del presente contrato es que parte del suministro e instalación de postes/columnas soportes con paneles informativos LED están incluidas en las financiadas por el Fondo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (Fondos Next Generation), cuyos plazos e importes son auditados para su consecución final.

Siendo así, este contrato va a ser financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, concretamente en cuanto al suministro e instalación de un total de 57 postes/columnas soportes con paneles informativos LED.

De los 57 postes/columnas soportes con paneles informativos LED cuyo suministro e instalación es financiable con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- 50 postes/columnas soportes con paneles informativos LED para CTSS lo son al amparo de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto (por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021), y de la Orden Ministerial (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), de 20 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- 7 postes/columnas soportes con paneles informativos LED para DONOSTIA TURISMOA lo son al amparo de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo (por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de

inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

La columna soporte deberá cumplir con las características técnicas indicadas en el ANEXO I.

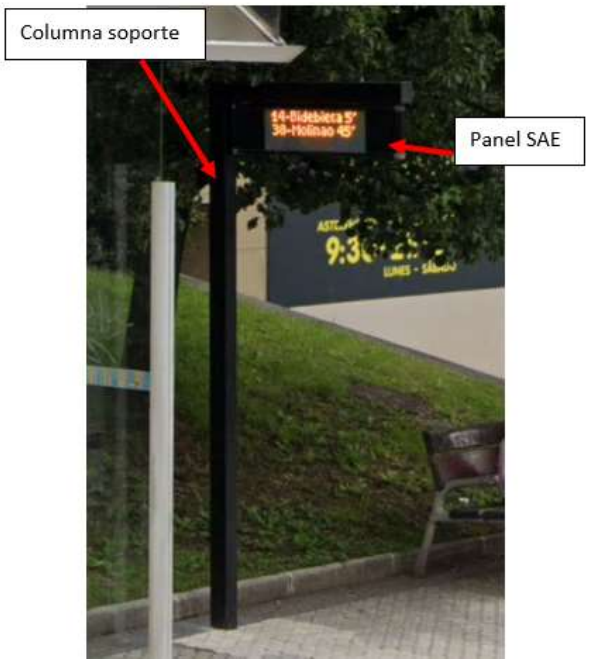
La instalación eléctrica necesaria para la integración del panel INDRA 2020 cumplirá las características indicadas en el ANEXO II

En el ANEXO III se detalla la relación y ubicación de los elementos a mantener para CTSS, así como lugar y tipo de los 7 “Nuevos poste/columna” a instalar y mantener para DONOSTIA TURISMOA.

2. POSTE/COLUMNA SOPORTE PANEL INDRA

2.1. Postes de información.

En adelante se denomina **POSTES DE INFORMACION** al conjunto formado por la columna soporte y el panel SAE INDRA.



En la imagen se muestra el poste de información formado por:

- Panel SAE INDRA 2004.
- Columna soporte panel SAE INDRA 2004.

Actualmente de esta configuración, están instalados 115 postes/columnas soportes para los paneles informativos SAE INDRA alimentados desde varios servicios (105 postes/columnas soportes con paneles informativos LED SAE INDRA de los cuales 15 de ellos ya están cambiados con los postes/columnas soportes para los paneles LED SAE INDRA 2020 y 10 postes/columnas soportes con paneles informativos TFT SAE INDRA):

- Servicios Municipales
  - 84 postes conectados a la red semafórica/movilidad.
  - 14 conectados a la red de Alumbrado Público mediante baterías
- 12 postes compañía eléctrica.
- 3 conectados a otras entidades
- 2 alimentación solar

2.2. Sistemas de baterías.

Están operativos 12 armarios de baterías, caracterizados por las horas de funcionamiento del panel a alimentar y el número de paneles conectados.

- 5 armarios de baterías superficie para panel individual.
- 6 sistemas de baterías soterrados.
- 1 armario de batería superficie para panel doble.

2.3. Canalizaciones y alumbrado.

Está incluido el mantenimiento de las canalizaciones y el cableado ejecutado por la CTSS que no se comparte con otros servicios municipales.

2.4. Acometidas de IBERDROLA.

Once de los postes de información instalados están conectados a la empresa distribuidora.

2.5. Alimentación solar.

Dos postes de información están alimentados por paneles solares.

3. FUNCIONES DEL CONTRATISTA

Las funciones a desarrollar por el contratista serán las siguientes con independencia de las añadidas en el resto del presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y su Carátula:

- Suministrar, almacenar e instalar nuevas columnas soportes para los paneles INDRA 2020.
- Integrar los paneles INDRA 2020.
- Planificar la sustitución del parque actual de postes de información.
- Operaciones de mantenimiento preventivo-técnico-legal, y correctivo, garantizando la adecuada utilización, conservación y durabilidad de los postes de información y la instalación eléctrica,
- Proponer correcciones de los programas de mantenimiento según las necesidades.
- Desarrollo operativo de los planes de mantenimiento mediante una programación de visitas consensuada con la persona identificada por las entidades contratantes.
- Realizar informes mensuales, incluyendo las acciones preventivas y correctivas realizadas, así como sus tiempos de no funcionamiento.
- Presentar indicadores de mantenimiento con el fin de realizar acciones de mejora.
- Tomar acciones correctivas en general o de primera intervención en todas aquellas instalaciones que así lo requieran.
- Confeccionar y mantener un historial actualizado de las intervenciones.
- Diseño de sistemas de alimentación eléctrica.

- Cumplimiento del Condicionado Técnico para la utilización de la infraestructura de Alumbrado Público. ANEXO IV
- Cumplimentar la Declaración responsable sobre la utilización de la Infraestructura de la red de alumbrado público ANEXO V
- Diseño de las unidades de obra necesarias para la instalación de los postes de información.
- Redacción por cada nueva instalación, o traslado de la Memoria Técnica de Instalación que recoja cómo mínimo:
    - Ubicación
    - Diseño infraestructura.
    - Unidades de obra.
    - Esquema unifilar Instalación eléctrica.
    - Plan de obra.
    - Ficha técnica de los productos a instalar.
- Coordinación con los departamentos Municipales.
- Petición de todos aquellos permisos necesarios para ejecutar las instalaciones.
- Asesoría técnica-legal.

4. INVENTARIO Y ACTUALIZACION DE LA DOCUMENTACION

El contratista deberá actualizar el inventario y crear un Libro de Mantenimiento de cada una de las instalaciones, que recoja cómo mínimo:

- Identificación del poste.
- Ubicación.
- Acometida.

5. HOMOLOGACION Y ESTANDARIZACION DE COMPONENTES

Todos los componentes de las instalaciones deberían cumplir con las obligaciones de mercado de la UE.

Siempre se utilizarán recambios originales. En caso de reutilización se informará a la persona identificada por las entidades contratantes.

6. CONTROL DE ALMACEN

El contratista será responsable de almacenar las columnas soportes, los repuestos y componentes necesarios.

Deberá estar a disposición de la persona identificada por las entidades contratantes, un listado actualizado del stock.

7. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos incluidos en el contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles.

Las anomalías de funcionamiento que generen una intervención de mantenimiento correctivo podrán ser conocidas por el contratista por las siguientes vías:

- Mediante la solicitud de intervención generada de forma directa por el personal de las entidades contratantes.
- Como resultado de las inspecciones de Mantenimiento Preventivo-técnico-legal realizado por el contratista.
- Mediante la solicitud del gestor de la información de los paneles SAE.

El contratista deberá de aportar un Libro de Mantenimiento de cada instalación en el que se incluirá un registro de mantenimiento correctivo una vez acabada las intervenciones, así como un histórico de cada una de las instalaciones donde se almacenarán todas y cada una de las intervenciones describiéndose los trabajos realizados, repuestos, tiempos, etc.

Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberán verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales.

8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO-TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento preventivo-técnico-legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autónomo que lo requieran.

Será responsabilidad del contratista la notificación a la persona identificada por las entidades contratantes de cualquier cambio de legislación, durante la vigencia del contrato. Si no realizase esta notificación y las entidades contratantes fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma sería satisfecho por el contratista.

El mantenimiento preventivo-técnico-legal incluirá todas las operaciones de conservación de nivel básico y avanzado de tal forma que se cumpla con todas las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autónomo que lo requieran.

En las ofertas técnicas se incluirá un Programa de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo-técnico-legal que el contratista piensa llevar cabo sobre las instalaciones en este contrato, en el cual se incluirán todas las actividades de limpieza, medición, comprobación, regulación, chequeo, etc. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones las expresamente recomendadas por el fabricante.

Se establece una periodicidad mínima de mantenimiento preventivo-técnico-legal de 1 revisiones anuales por cada una de los 115 postes y de 2 visitas anuales por cada una de las instalaciones alimentadas por baterías.

El contratista tendrá que presentar en el sobre 2 el "Manual de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo-técnico-legal de postes SAE", que definirá el protocolo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas, de calendario y de documentación necesaria para llevarla a cabo. Este Manual será aprobado por la Subdirección de Gestión Técnica.

El contratista notificará a las entidades contratantes una Programación Anual con las fechas de las visitas de mantenimiento preventivo-técnico-legal que deberá de ser aprobado por las entidades contratantes.

9. COORDINACIÓN CONTRATISTAS MUNICIPALES

Las instalaciones de la CTSS están conectadas a redes de suministro gestionadas por distintos departamentos del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián; debido a ello parte de los trabajos deben ser realizados por los contratistas municipales; entre ellos la conexión a sus redes.

Cuando sea necesario licitar por parte del Ayuntamiento servicios para realizar alguna de las actividades recogidas en este pliego, el contratista deberá coordinar las distintas actuaciones con los distintos servicios y cumplir sus requerimientos.

Asimismo, deberá representar y velar por los acuerdos que haya alcanzado las entidades contratantes con los distintos organismos y contratistas municipales, plazos, condiciones de servicio, etc.

10. MEDIOS TÉCNICOS

Todos los útiles, herramientas, equipos y aparatos de medidas y material auxiliar para realizar el diagnóstico y la reparación de averías serán aportados por el contratista.

Cada técnico irá dotado de los equipos necesarios de diagnóstico de averías, y de todos aquellos útiles, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades.

11. MEDIOS HUMANOS

El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato un interlocutor y un técnico según lo exigido en el punto 10 de la Carátula.

El interlocutor del contrato deberá estar localizado con carácter permanente y estará disponible a cualquier hora, los 365 días del año.

El personal que ejecute el servicio deberá poseer las autorizaciones de Industria o de las Autoridades competentes necesarias para el desarrollo de sus funciones.

En los casos de emergencia, las entidades contratantes podrán exigir la presencia de un técnico responsable, aunque sea fuera del horario habitual del trabajo, por lo que dicho técnico deberá estar localizable cualquier hora del día o de la noche, incluyendo esta localización los fines de semana y festivos, los 365 días del año.

Las entidades contratantes se reservan el derecho a dedicar personal propio a colaborar en el servicio.

Las entidades contratantes podrán exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del/de los técnicos asignados al mantenimiento cuando, a su juicio, la calidad del servicio no sea la idónea, o no se actúe con la corrección y cuidado precisos, sin que ello suponga un cargo adicional a presupuesto de contratación.

12. TIEMPOS DE RESPUESTA

a) Tiempos de respuesta y de solución máximos de nuevas instalaciones o traslados:

- Tiempo máximo de respuesta de 30 días naturales: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la remisión del proyecto a realizar.

- Tiempo máximo de 7 días hábiles para solicitar, correctamente, el permiso de realización de la obra presentando toda la documentación pertinente en el registro de Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.

- Una vez recibidos los premisos pertinentes para realizar la obra. Tiempo máximo de instalación y finalización del proyecto de 21 días naturales. *En caso de que no se necesitase la intervención de otros servicios municipales.

- Una vez finalizada la instalación, tiempo máximo de 21 días hábiles para cerrar el proyecto y entregar los documentos as-built.

b) Mantenimiento correctivo: tiempos de respuesta y de solución máximos:

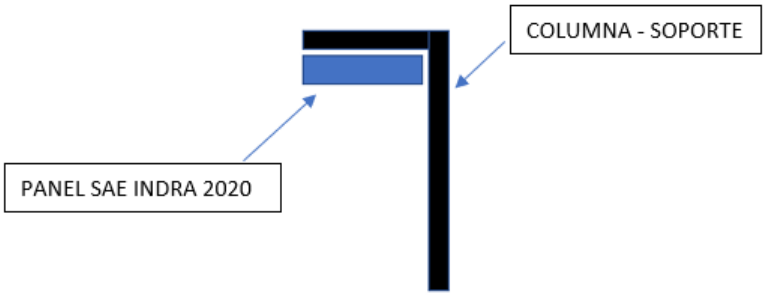
- Tiempo máximo de respuesta de 16 horas hábiles: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la revisión del equipo para valorar su situación.

- Tiempo máximo de solución de 96 horas hábiles: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la reparación total de la avería. *En caso de que no se necesitasen piezas de repuesto específicas o la intervención de otros servicios municipales.

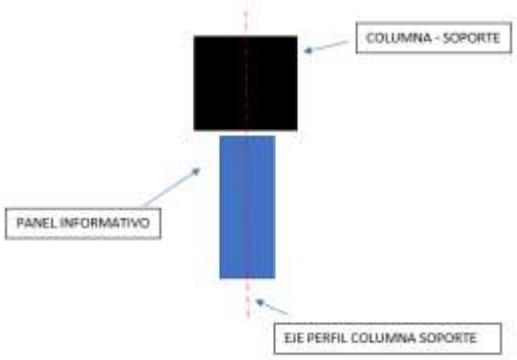
ANEXO I: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COLUMNA SOPORTE

1.1. Columna soporte

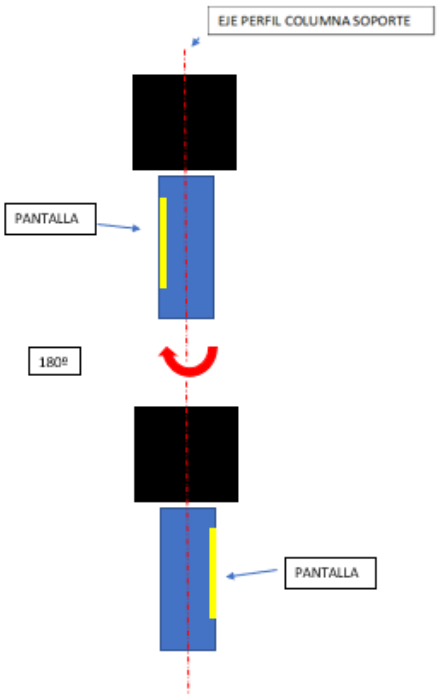
- Debe mantener la estética de las columnas soportes para paneles SAE actualmente instaladas en Donostia – San Sebastián.
  - Forma de L



  - Perfil cuadrado.
  - La dimensión del perfil elegido debe ser al menos 10 mm mayor que el ancho del panel informativo.
  - El panel una vez fijado a la columna soporte deberá quedar centrado en el perfil de la columna soporte.
    - Se admitirá una desviación máxima entre el eje de simetría del perfil de la columna soporte y del panel INDRA de 10 mm.



- El panel podrá instalarse con la pantalla orientada en la parte izquierda del del perfil de la columna soporte, cómo orientada hacia la parte derecha del eje del perfil de la columna soporte.



- Pintura negra RAL mate 9005

- Fabricada en acero.
  - Rm mínimo 410 MPa
  - Fuerza rotura mínima tracción 69 Tm
- Protección contra la oxidación.
  - Galvanizado s/ UNE EN 1461
  - Recubrimiento mínimo 60 µ
  - Deberá cumplir con el punto 11 Protección contra la corrosión de la norma UNE EN 4-5.
- Deberán poseer una abertura de dimensiones adecuadas al equipo eléctrico para acceder a los elementos de protección y maniobra.
- La altura del panel una vez montado cumplirá con la normativa básica de accesibilidad en los espacios públicos según el DECRETO 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

- El diseño será conforme con:
  - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto
    - ITC-BT-09 Instalaciones de alumbrado exterior.
      - Punto 6. Soporte de luminarias.
  - UNE-EN-40-5 Columnas y báculos de alumbrado. Parte 5: Requisitos para las columnas y báculos de alumbrado de acero.

- Se deberá observar la siguiente normativa medioambiental en relación con el poste:

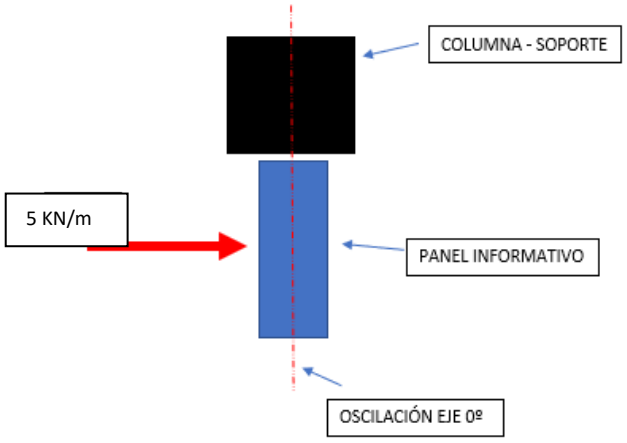
    - Reglamento (CE) nº 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).
    - Producto conforme respecto a la norma ISO/TR 14602:2002 Gestión ambiental. Integración de los aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos.
    - En la declaración de conformidad de producto, el diseñador-fabricante declarará la conformidad del producto con los requisitos de norma.

1.2. Pernos de anclaje.

- El diseño debe ser conformes al punto 4.2 de la norma UNE-EN-40-5 2003, Columnas y báculos de alumbrado. Parte 5: Requisitos para las columnas y báculos de alumbrado de acero.

1.3. Fijaciones columna soporte - panel.

- Fabricadas en acero.
- Las uniones diseñadas deben mantener la estanqueidad del panel y no deben ser visibles.
    - Deben conservar el grado de protección del panel SAE INDRA 2020 IP 55 según UNE 20.324.
- No deben interferir en la funcionalidad del panel ni en su mantenimiento.
- La fijación no debe permitir movimiento relativo del panel informativo respecto a la columna soporte.
    - Debe soportar una fuerza sobre el panel de 5 KN/m sin presentar oscilación del panel respecto a la columna soporte.



1.4 Características de la instalación eléctrica necesaria para el funcionamiento del panel SAE INDRA 2020.

1.4.1Columna soporte.

Debe cumplir con:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto
- ITC-BT-09 Instalaciones de alumbrado exterior.
  - Punto 6. Soporte de luminarias.

1.4.2Protecciones.

1.4.2.1Protecciones en la columna soporte.

- Protección magnetotérmica omnipolar de 3A y curva tipo C.
- Protección diferencial de sensibilidad 30 mA
- Grado protección mínima IP54 según UNE 20.324

1.4.2.2Protecciones a suministrar a los servicios municipales.

1.4.2.2.1Movilidad.

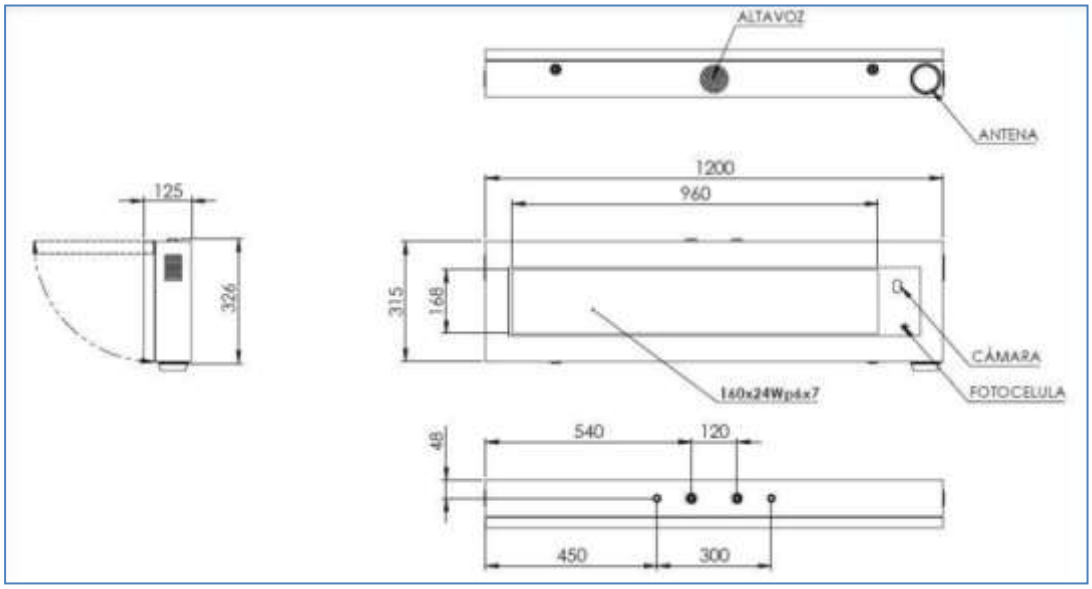
- Protección magnetotérmica omnipolar de 3A y curva tipo C.
- Protección diferencial de sensibilidad 30 mA

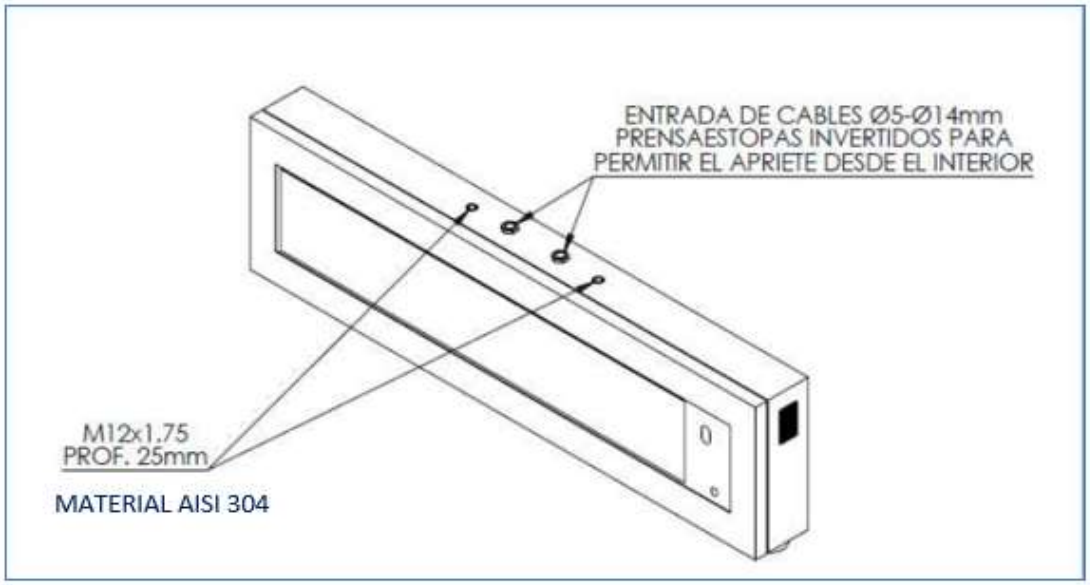
1.4.2.2.2Alumbrado Público.

- 1.4.2.2.2.1Caja protección con fusible de 6A

1.5 Panel SAE INDRA 2020.

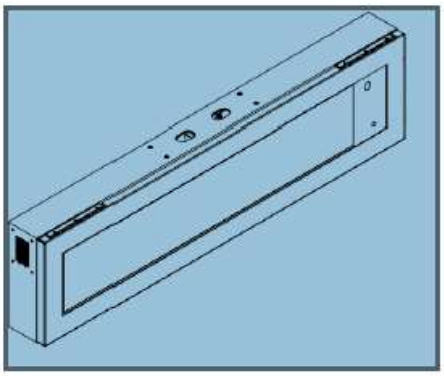
Consumo 170 watios

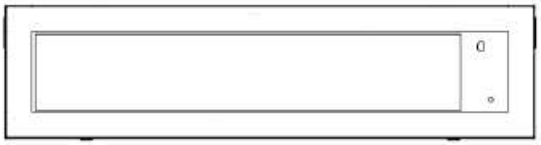




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Diseño mecánico





Propiedades de visualización

Configuración	Simple cara
Área gráfica	160x24 pixeles (960x168 mm)
Color de LED	Blanco
Capacidad de información	3 líneas de 26 caracteres (legibilidad: 30m) 2 líneas de 20 caracteres (legibilidad: 46m) Gráficos con una resolución 160x24 puntos
Tipo de carácter	5x7 pixeles (altura de carácter: 49 mm) 7x11 pixeles (altura de carácter: 77 mm)
Paso entre LED	6 mm (H) – 7 mm (V)
Lifetime	> 100.000 horas (*)
Tecnología LED	SMD

Propiedades ópticas

Luminancia (tip.)	12.400 cd/m²
Ángulo de visión	120º
Cromaticidad	C2

Propiedades mecánicas

Dimensiones	1200 x 300 x 125 mm ±5mm
Material	Aluminio
Peso estimado	18 Kg ±5%
Frontal	Puerta con vidrio laminado 3+3 antivandálico. Cerraduras de seguridad.
Protección	IP55 (EN60529) e IK07(62262)

ANEXO II: DISEÑO INSTALACIÓN ELÉCTRICA

1. Red de alimentación.

Las conexiones a la red de alimentación, el cableado interior de la columna soporte, y la obra civil necesaria deben cumplir con:

- REBT - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto
  - ITC-BT-09 Instalaciones de alumbrado exterior.

Las conexiones a la red de alimentación serán realizadas y revisadas por los mantenedores de dicha red.

- Alumbrado Público del Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián.
  - En este supuesto debe cumplirse el Condicionado Técnico para la Utilización de la Infraestructura de la Red de Alumbrado Público. Anexo IV
- Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián.

Esta condición no afecta cuando la acometida es responsabilidad de las entidades contratantes.

2. Sistema de alimentación por baterías conexión Red Alumbrado Público.

Debe cumplir con:

- Condicionado Técnico para la Utilización de la Infraestructura de la Red de Alumbrado Público. Deberá justificarse la elección de los componentes del sistema de alimentación.
- Los nuevos sistemas de baterías que se instalen deberán ir soterrados, salvo autorización expresa del Departamento de Mantenimiento Urbano.
- Características de la envolvente armarios de baterías en superficie, IP66.
- Características de las arquetas soterradas.
  - Clase B-125 mínimo s/ UNE EN 124
  - Estanca al agua s/ UNE EN 124
  - Cerradura antivandálica

La batería debe tener suficiente capacidad para que después de 20 horas de funcionamiento del panel SAE INDRA reste al menos un 30% de capacidad de la misma.

- Consumo panel INDRA 2004, 50 watios.
- Consumo panel INDRA 2020, 170 watios.

3. **Sistema de alimentación por baterías alimentación solar.**

Debe cumplir con:

- Condicionado Técnico para la Utilización de la Infraestructura de la Red de Alumbrado Público.
- REBT - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto
    - ITC-BT-40 Instalaciones generadoras de baja tensión.

El almacenamiento de energía debe ser suficiente para 5 días de funcionamiento del panel SAE INDRA.

El conjunto de baterías debe tener suficiente capacidad para que después de los 5 días de funcionamiento del panel SAE reste al menos un 30% de capacidad.

ANEXO III: INVENTARIO DE PANELES INFORMATIVOS CON POSTE/INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

COD. SAE	Parada	ACOMETIDA	TIPO PANEL
1	Boulevard 9	RED MOVILIDAD	TFT
2	Urbieta 12	RED MOVILIDAD	TFT
3	Urbieta 58	RED MOVILIDAD	LED
4	Sancho Sabio 12	BATERIA ALUMBRADO	LED tipo **simple armario soterrado ALUMBRADO**
5	Sancho el Sabio 28	RED MOVILIDAD	LED
6	Madrid 14	RED MOVILIDAD	LED
7	Madrid 28	RED MOVILIDAD	LED
18	Larramendi	RED MOVILIDAD	LED
21	Antzieta 31	RED MOVILIDAD	LED
22	Txominenea	RED MOVILIDAD	LED
23	Patxillardegi	RED MOVILIDAD	LED
24	Loiola Topo	RED MOVILIDAD	LED
26	Madrid 19	RED MOVILIDAD	LED
27	Madrid 5	RED MOVILIDAD	LED
28	Sancho el Sabio 35	RED MOVILIDAD	LED
30	Easo Plaza	RED MOVILIDAD	LED
34	Boulevard 17	RED MOVILIDAD	TFT
35	Urbieta 20	RED MOVILIDAD	TFT
36	Plaza Zubieta	RED MOVILIDAD	LED
40	Ondarreta	RED MOVILIDAD	LED
41	Esklabak	RED MOVILIDAD	LED
42	Zumalakarregi 21	RED MOVILIDAD	LED
43	Magisteritza - Tolosa 25	RED MOVILIDAD	LED
44	Unibertsitatea – Tolosa 77	RED MOVILIDAD	LED
45	Tolosa 111	RED MOVILIDAD	LED
46	Amerika Plaza	RED MOVILIDAD	LED
56	Boulevard 15	RED MOVILIDAD	TFT
57	Iparragirre 8	RED MOVILIDAD	LED
68	Basotxiki	IBERDROLA	LED
69	Julimasene	IBERDROLA	LED
71	Zubiaurre 70	IBERDROLA	LED
75	Gran Vía 21	RED MOVILIDAD	LED
76	Colón 17	RED MOVILIDAD	LED
79	Boulevard 13	RED MOVILIDAD	TFT
80	Libertad 15	RED MOVILIDAD	LED
82	Tabakalera	RED MOVILIDAD	LED
93	Txara 2	RED MOVILIDAD	LED
95	Mons 77	IBERDROLA	LED
97	Virgen del Carmen 65	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario soterrado ALUMBRADO**
98	Virgen del Carmen 43	IBERDROLA	LED
100	Frantziskotarrak	RED MOVILIDAD	LED

102	Boulevard 3	RED MOVILIDAD	TFT	
103	Libertad 21	RED MOVILIDAD	LED	
104	Pinares – Miracruz 16	RED MOVILIDAD	LED	
105	Vasconia – Euskal Herria	RED MOVILIDAD	LED	
111	Herrera – Elosegi 127	RED MOVILIDAD	LED	
120	Larratxo I	BATERIAS ALUMBRADO	LED	tipo **doble superficie ALUMBRADO**
	Larratxo II		LED	
122		IBERDROLA	LED	
124	Larratxo 94	IBERDROLA	LED	
125	Arri Berri (Santa Bárbara)	RED MOVILIDAD	LED	
129	Herrera	RED MOVILIDAD	LED	
130	Gaiztarro - Elosegi	RED MOVILIDAD	LED	
131	Alto Miracruz	RED MOVILIDAD	LED	
132	Ulia	RED MOVILIDAD	LED	
133	Toki Eder	RED MOVILIDAD	LED	
135	Mariaren Bihotza	RED MOVILIDAD	LED	
136	Kursaal	RED MOVILIDAD	LED	
150	Pinares - Miracruz 14	RED MOVILIDAD	LED	
151	Jai Alai	RED MOVILIDAD	LED	
156	Plaza Gipuzkoa	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario soterrado ALUMBRADO**	
157	Libertad 7	RED MOVILIDAD	LED	
161	Juan XXIII 1 (Bidebieta)	RED MOVILIDAD	LED	
165	Ategorrieta 65	PANELES SOLARES	LED	
166	Ategorrieta 41	RED MOVILIDAD	LED	
182	Igeldo Herria – Cristóbal Balenciaga 105	FRONTÓN	LED	
192	Gran Vía 27	RED MOVILIDAD	LED	
193	Estación del Norte	RED MOVILIDAD	LED	
195	Centenario	RED MOVILIDAD	LED	
198	Madrid 10	RED MOVILIDAD	TFT	
199	Anoeta – Madrid 30	RED MOVILIDAD	LED	
200	Madrid 17	RED MOVILIDAD	LED	
201	Madrid 3	RED MOVILIDAD	LED	
202	Sancho el Sabio 33	RED MOVILIDAD	LED	
205	Puente Maria Cristina	RED MOVILIDAD	LED	
206	Ambulatorio Gros	RED MOVILIDAD	LED	
207	Libertad 18	RED MOVILIDAD	LED	
208	Urbieta 6	RED MOVILIDAD	LED	
209	Collado	RED MOVILIDAD	LED	
225	Libertad 31	RED MOVILIDAD -	LED	
226	Aiete 53	IBERDROLA	LED	
238	Boulevard 19	RED MOVILIDAD	TFT	
239	Zumalakarregi 10	RED MOVILIDAD	LED	
240	Ambulatorio Antiguo	RED MOVILIDAD	LED	
241	Magisteritza – Tolosa 14	RED MOVILIDAD	LED	
243	Elhuyar Plaza	RED MOVILIDAD	LED	

247	Berio 45	RED MOVILIDAD	LED
265	Donostiako Ospitalea II	HOSPITAL DONOSTIA	TFT
273	Mikeleteak 4	IBERDROLA	LED
284	Barcelona 15	RED MOVILIDAD	LED
288	Virgen del Carmen 3	RED MOVILIDAD	LED
297	Easo 27	RED MOVILIDAD -	LED
305	Plaza Gipuzkoa 2	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario soterrado ALUMBRADO**
311	Unibertsitatea - Tolosa 70 II	RED MOVILIDAD	LED
321	Libertad 20	RED MOVILIDAD	LED
335	Begi Urdinak	IBERDROLA	LED
339	Pío Baroja 4	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario superficie ALUMBRADO**
341	Larramendi	RED MOVILIDAD	LED
347	Pío XII	RED MOVILIDAD	LED
349	Unibertsitatea – Tolosa 95	RED MOVILIDAD	LED
350	Zumalakarregi 9	RED MOVILIDAD	LED
364	Añorga	CEMENTOS REZOLA	LED
365	Añorga Txiki II	RADAR ANTIGUO AÑORGA	LED
369	Zarategi 71	IBERDROLA	LED
395	Larratxo III	BATERIAS ALUMBRADO	LED
399	Barcelona 35	BATERIA ALUMBRADO	LED tipo **simple armario superficie ALUMBRADO**
425	Mikeletegi 12	PANELES SOLARES	LED
426	Policlínica II	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario superficie ALUMBRADO**
430	Oriamendi 23	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario soterrado ALUMBRADO**
432	Aiete 93	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario superficie ALUMBRADO**
495	Libertad 19	RED MOVILIDAD	LED
525	Gregorio Ordoñez	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario superficie ALUMBRADO**
539	Pasai SanPedro 25	RED MOVILIDAD	LED
558	Avda.Libertad 3	RED MOVILIDAD	LED
603	Elizasu	BATERIA ALUMBRADO	LED tipo **simple armario superficie ALUMBRADO**

Ubicación del Suministro e instalación de 7 "Nuevo poste/columna" para DONOSTIA TURISMOA:

Nº PARADA y NOMBRE PARADA	**ACOMETIDA**	**TIPO PANEL**
168 – Avenida Satrústegui II	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario superficie ALUMBRADO**
169 – Plaza Funicular	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario soterrado ALUMBRADO**
600 - Urbieta 38.	RED MOVILIDAD	LED
295 - Palacio de Aiete (dirección Hernani)	RED MOVILIDAD	LED
439. - Oriamendi 86.	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario superficie ALUMBRADO**
418 - Zorroaga - Anoeta.	BATERIAS ALUMBRADO	LED tipo **simple armario superficie ALUMBRADO**
204 – Gernikako arbola.	RED MOVILIDAD	LED

ANEXO IV: CONDICIONADO MUNICIPAL.

DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN
Hiri Mantentze eta Zerbitzuak
Mantenimiento y Servicios Urbanos
Urdaneta, 13 | Tel. 010 - 943481000 | www.donostia.eus
20006 Donostia / San Sebastián

ARGITERIA PUBLIKOAREN SAREKO AZPIEGITURA ERABILTZEKO BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA

1. HELBURUA

Baldintza agiri honen bidez, Zerbitzukoak ez diren erabiltzaileek argiteria publikoaren sarea nola erabili behar duten arautzen da. Horren barruan, honako hau sartzen da:

- Argiteria sarekoak ez diren hargailu elektrikoak konektatzea, hala energiaz hornitzeko, nola datuak garraiatzeko.

- Argiteria publikoaren sareko kanalizazioak erabiltzea.

- Argiteria zutabeak edo besoak erabiltzea horkoak ez diren elementuen euskarri gisa.

- Oro har, argiteria publikoaren sareko elementuei berez dutenaz bestelako erabilera bat ematea.

2. BALDINTZA OROKORRAK

- Instalazioek aplikagarri den araudia bete behar dute; besteak beste, Behe Tentsioko Erregelamendu Elektroteknikoa eta Kanpoko Argi Instalazioetako Energia Eraginkortasunaren Erregelamendua. Araudi horiek berdin bete behar dira hala instalazio berrian, nola argiteria publikoan beste konexio edo erabilera batzuk egitean. Instalazioak ez du eragozpen izan behar argiteria publikoaren sareak araudia betetzeko.

- Baimena prekarioan emango da, eta Argiteria Publikoko Zerbitzuak dituen beharren mende egongo da; beraz, noiznahi ezeztatu ahal izango da.

- Argiteria publikoaren sareari eraginez gero, Argiteria Zerbitzuak, abisatu gabe, deskonektatu

CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

1. OBJETIVO

El objetivo del presente condicionado es regular la utilización de la red de alumbrado público por usuarios ajenos al servicio, incluyendo en esta:

- la conexión eléctrica a la red de alumbrado de receptores eléctricos ajenos a la misma, bien para suministro de energía, bien para utilización para transporte de datos.

- la utilización de las canalizaciones de la red de alumbrado público .

- la utilización de columnas o brazos de alumbrado como soporte de elementos ajenos a la misma.

- en general, cualquier otra utilización ajena a las propias de cualquier elemento de la red de alumbrado público.

2. CONDICIONES GENERALES

- Las instalaciones deberán cumplir la normativa vigente aplicable, entre otras; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE). Este cumplimiento se contemplará tanto en la instalación nueva en sí, como en la propia de alumbrado público al realizarse la nueva conexión o utilización. En ningún caso, la instalación afectará al cumplimiento normativo de la red de alumbrado público.

- Es un permiso en precario, estando supeditado en todo momento a las necesidades del servicio de alumbrado público, por lo que puede ser revocado en cualquier momento.

- En caso de afección a la red de alumbrado público, los servicios de alumbrado, sin aviso

10704 XVII

egingo du hargailua, edo kendu egingo du argiteriaren sarekoa ez den zeinahi elementu.

previo, desconectarán el receptor o retirarán cualquier elemento ajeno a la red de alumbrado.

- Ez dago eragiterik argiteria publikoaren sareko elementuen berme edo homologazioari: zutabeak, luminaria, aparellajea eta inguratzaileak, besteak beste.

- En ningún caso, se podrá afectar a la garantía u homologación de cualquier elemento de la red de alumbrado público: columnas, luminarias, aparamenta y envolventes entre otros.

- Ezin da aldatu sarearen energizazio ordutegia: ordutegi astronomikoa besterik ez du izango.

- En ningún caso se permitirá modificar el horario de energización de la red, siendo este exclusivamente astronómico.

- **Argiteria publikoaren sarea, luminariak ordutegi astronomikoan elikatzeko diseinatua, ez da energia elektrikoz hornitzeko sare bat**, eta ez du bermatzen hornikuntzaren jarraitutasuna, ez eta haren kalitatea ere; hortaz, Udaleko Argiteria Publikoko Zerbitzuak ez du bere gain hartuko horrek ekar ditzakeen kalte edo galeren erantzukizuna, ez eta eskatzaileak sarean elementuak instalatzearen ondorioz etor daitezkeen kalte-galerena ere.

- **La red de alumbrado público, diseñada únicamente para alimentar luminarias en horario astronómico, no es una red de suministro de energía eléctrica**, por lo que no garantiza la continuidad ni la calidad del suministro, por ello, el servicio de alumbrado público municipal no se responsabiliza de cualquier daño o perjuicio que puede originar este hecho, ni de los que se deriven de la propia instalación de los elementos por parte del solicitante.

- Langileak arrisku elektrikotik babesteko, Argiteria Publikoko Zerbitzuarekin adostuko dute baimenaren eskatzaileek sarean lanak egiteko unerik egokiena zein den. Alde horretatik, lanei ekin aurretik, komunikazio bide bat izan behar da argiteria publikoa mantentzeko lantaldearen eta lanak egin behar dituzten langileen artean. Hauek dira mantentze lantaldeen harremanetarako telefono zenbakiak:

- Con el objetivo de proteger a los trabajadores frente al riesgo eléctrico, los solicitantes del permiso acordarán con los servicios de alumbrado público el momento más adecuado para realizar trabajos en la red. En este sentido, previo a estos trabajos, debe existir un canal de comunicación entre las brigadas de mantenimiento de alumbrado público y los operarios que realizan los trabajos. A tal efecto los teléfonos de contacto de las brigadas de mantenimiento son:

- Ekialdea (Gros, Egia, Intxaurrondo, Altza...): 609427732
- Mendebaldea (Parte Zaharra, Erdialdea, Amara, Antigua...): 606330418 / 639138968

- Zona Este (Gros, Egía, Intxaurrondo, Alza, ...): 609427732
- Zona Oeste (Parte Vieja, Centro, Amara, Antiguo, ...): 606330418 / 639138968

- Baimenaren eskatzaileak ordainduko du kanpoko elementu horiek argiteria publikoaren sarean instalatzeak edo martxan izateak dakartzan konpontze edo mantentze lanen kostua.

- El coste de cualquier trabajo de reparación o mantenimiento en la red de alumbrado público causado por la instalación y funcionamiento de estos elementos ajenos, será asumido por el solicitante del permiso.

3. KONEXIO ELEKTRIKORAKO BALDINTZA ESPEZIFIKOAK

3. CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONEXIÓN ELÉCTRICA

- Hornikuntza monofasikoak baino ez dira onartuko. Hargailu konektatuen potentzia ez da izango 400 W-tik gorakoa argiteria linea berean, ez eta 800 W-tik gorakoa ere aginte zentro

- Solo se permiten suministros monofásicos. La potencia de los receptores conectados, no superará los 400W para una misma línea de alumbrado, ni los 800W por centro de mando,

10740n XVII

bakoitzean, betiere instalazioak horretarako aukera ematen badu.

siempre que la instalación lo permita.

- Baimena hargailu bakar baterako izango da, eta eskabide orrian jartzen duen potentzia izango du. Potentzia ezingo da handitu gerora, ez eta jadanik baimendutako hargailu baten bidez beste hargailu batzuk konektatu ere; horretarako, beste baimen bat eskatu beharko da.

- El permiso es para un único receptor y su potencia especificada en la solicitud. No se permite posteriores aumentos de potencia o conectar otros receptores a través de un receptor autorizado, para lo que sería necesario solicitar un nuevo permiso.

- Deskonexio elementuen bidez babestuta egongo dira hargailuak, eta automatikoki aktibatuko dira gainkargarik edo desbiderapenik denean. Elementuok koadro isolatzaile batean sartuta egongo dira, eta ezaugarri hauek izango dituzte:

- Los receptores estarán protegidos por elementos de desconexión por disparo automático tanto por sobrecargas como por derivaciones, alojados en un cuadro aislante, y tendrán las siguientes características:

1. Babes magnetotermikoa: 6 A-ko omnipolarra eta C motako kurba duena.
2. Babes diferentziala: 30 mA-ko sentikortasuna duena.

1. Protección magnetotérmica: omnipolar de 6 A y curva tipo C.
2. Protección diferencial: de sensibilidad 30mA.

- Lotuneak honela egingo dira:

- kale-argietako babes kutxetan, 6A-ko fusibleak dituen babes kutxa baten bidez.
- bere zirkuituaren bidez (argiteriaren aginte eta kontrol koadroan instalatua). Zirkuitu hori argiteriaren eskematik bereiz egongo da, eta etengailu orokor automatikotik behera konektatuko da.
- Debekatuta dago lotuneak egitea kutxatiletan.

- Los empalmes se realizarán:

- en las cajas de protección de las farolas a través de una caja de protección con fusibles de 6A.
- a través de su propio circuito, instalado en un cuadro de mando y control de alumbrado. Este circuito será independiente del esquema de alumbrado, y se conectará aguas abajo del interruptor general automático.
- se prohíbe empalmes en arquetas.

- Hargailuak bateriak kargatzeko sistemarik badu, energia fluxuak argiteria sarera ez isurtzeko modukoa beharko du izan, edo tentsioan jarri beharko du sarea, energizatua ez dagoenean (egunez, matxuraren bat denean...).

- En caso de que el receptor posea un sistema de carga de baterías, este deberá de tener un sistema que evite en todo momento el vertido de flujos de energía a la red de alumbrado, o poner en tensión la red en los momentos en que no esté energizada (horario diurno, averías,....).

- Argiteria sarean lanen bat egin nahi izanez gero (harguneak jartzea, koadroetan aldaketak egitea...), jakinaren gainean jarri beharko da Argiteria Publikoko Zerbitzua.

- Antes de realizar cualquier trabajo en la red de alumbrado (instalación de acometidas, modificaciones en cuadros,...), se deberá avisar al servicio de alumbrado público.

- Argiteria Publikoko Zerbitzuak soilik egin ditzake argiteria sareko konexioak. Hortaz, lanak egin ondoren, jakinaren gainean jarriko da Zerbitzua, hark egin dezan konexioa.

- Únicamente los servicios de alumbrado público pueden realizar la conexión a la red de alumbrado. Por ello, una vez realizado los trabajos, se informará a estos servicios para que realicen la conexión.

10740n XVII

4. ARGITERIA PUBLIKOAREN SAREKO ELEMENTUAK ERABILTZEKO BALDINTZAK

- Ezingo da erabili argiteria kanalizaziorik, horien barnean erreserbakoak ere sartuta daudela, horretarako berariazko baimenik ez bada.

- Ezingo da aldaketarik egin (kutxatilak, loturak...) argiteria publikoa kanalizatzeko sarean.

- Ezin da aldaketarik eta zulorik egin argiteria zutabeetan edo euskarrietan. Beharrezkoa izanez gero, elementu horien ordez homologatutako eta Argiteria Publikoko Zerbitzuak onartutako beste batzuk jarri beharko dira.

- Ezin da erabili zutaberik eta besorik aireko lineetarako.

- Karga arinak direnean soilik erabil daitezke zutabeak euskarri gisa, besarkagailuen bidez instalatuta; betiere, elementu elastiko bat jarriko da tartean, azalera ez hondatzeko. Argiteria Zerbitzuaren baimena izan behar da horretarako. Zutabeek irmoak eta homologatuak izan beharko dute, segurtasuna bermatzeko eta zutabeek, izan daitezkeen kargetarako, egongokortasun estrukturala badutela justifikatzeko.

4. CONDICIONADO PARA LA UTILIZACION DE ELEMENTOS DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO

- No se permite la utilización de ninguna canalización de alumbrado, incluyendo en estas las de reserva, sin autorización expresa.

- No se permite realizar modificaciones (arquetas, entronques, ...) en la red de canalizaciones de alumbrado público existente.

- No se permite modificaciones ni perforaciones en columnas ni soportes de alumbrado. Caso de ser necesario, se deberán sustituir estos elementos por otros homologados a tal efecto y autorizados por el servicio de Alumbrado Público.

- No se permite utilizar las columnas y brazos para ningún tendido aéreo.

- Solo se pueden utilizar las columnas como soporte en el caso de cargas ligeras instalándolas a través de abrazaderas, siempre interponiendo un elemento elástico que evite el deterioro de la superficie, y siempre previo consentimiento del servicio de alumbrado . En todo caso, se deberá considerar la robustez y homologación de las columnas de tal forma que se garantice la seguridad y se justifique la estabilidad estructural de las columnas para las cargas que se puedan producir .

10740n XVII

5. KOMUNIKAZIOA BAIMENAREN ESKATZAILEAREKIN

Eskatzailearekin posta elektronikoz komunikatuko da. Horretarako, hark "Argiteria publikoaren sareko azpiegitura erabiltzeko erantzukizunpeko adierazpena" dokumentuan adierazitako helbide elektronikoa erabiliko da.

5. COMUNICACION CON EL SOLICITANTE DEL PERMISO

Cualquier comunicación con el solicitante se realizará a través del correo electrónico indicado por el mismo en el documento *'Declaración responsable sobre la utilización de la infraestructura de la red de alumbrado público'*.

6. ESKAERA

Eskaera idatziz egingo da, eta, horrekin batera, teknikari batek egindako memoria teknikoa aurkeztuko da. Memoria horretan, araudia betetzen dela ziurtatzeaz gain, baldintza agiri honetan ezarritako betekizunak betetzen direla justifikatuko da. Hala eskatzaileak nola teknikariak "Argiteria publikoaren sareko azpiegitura erabiltzeko erantzukizunpeko adierazpena"

6. SOLICITUD

Se deberá solicitar por escrito, adjuntando una memoria técnica realizada por un técnico competente, donde se justifique, además del cumplimiento normativo, los preceptos indicados en el presente condicionado. De igual forma, tanto el solicitante como el técnico deberán adjuntar el documento de *'Declaración responsable sobre la utilización de la*

erantsi beharko dute, behar bezala betea eta biek sinatua.

infraestructura de la red de alumbrado público' debidamente cumplimentado y firmado por ambos.

Konexio elektrikorik egin bada, plano bat gehituko da, hargunea nondik nora doan erakusten duena (argiteria sarera konektatu den puntutik hargailuraino).

En caso de conexión eléctrica, se incluirá un plano donde se indique por donde transcurre la acometida, desde el punto de conexión a la red de alumbrado hasta el receptor.

Donostia / San Sebastián, 16 de agosto de 2.018

P.D.
H.O

Fdo.: Txema Larragueta
Técnico de Alumbrado Público

Fdo.: Oscar Ortega
Jefe del Servicio de Vías Públicas

Fdo.: Juan Ortiz de Zarate
Director del Area de Mantenimiento y Servicios Urbanos

10740n XVII

ANEXO V: Declaración utilización red de Alumbrado

DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN
Hiri Mantentze eta Zerbitzuak
Mantenimiento y Servicios Urbanos
Urdaneta, 13 | Tel. 010 - 943481000 | www.donostia.eus
20006 Donostia / San Sebastián

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

SOLICITUD

1. SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE DEL PERMISO

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE DEL PERMISO

Nombre y apellidos	
D.N.I.	

En representación de: |

Con domicilio a efectos de notificaciones en:

Calle		nº	
Cód. Postal		Municipio	
Teléfono			
Fax			
Correo electrónico			

1.2. DECLARO:

Que conozco y asumo el contenido del documento que recoge el **CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO** del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián (Departamento de Mantenimiento y Servicios Urbanos), fechado el 23 de julio de 2018.

2. SOBRE LA HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DECLARANTE (TITULADO)

Nombre y apellidos	
D.N.I.	

☐ En el ejercicio libre de la profesión

☐ Como técnico de la empresa: |

Con domicilio a efectos de notificaciones en:

10740n XVII

Calle				nº	
Cód. Postal		Municipio			
Teléfono					
Fax					
Correo electrónico					

2.2. DECLARO:

a) Que dispongo del título de:

Obtenido en:

Que me habilita para el siguiente trabajo profesional:

b) Que cumplo los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre el ejercicio de la profesión, incluida la cobertura de los riesgos de responsabilidad durante el periodo legal establecido.

c) Que conozco y asumo el contenido del documento **CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO** del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, fechado el 16 de julio de 2018.

d) Que la instalación y utilización proyectada cumple los requisitos del condicionado arriba indicado y de la legislación vigente aplicable.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la siguiente declaración.

En _____ , a _____ de _____ de 20 ___

El técnico titulado

(Firma y sello)

El solicitante del permiso

(Firma y sello)